

**4 1 5**

Resolución Rectoral UNDEF N° /2022

Expediente UNDEF N° 524/2022

Buenos Aires, **12 DIC 2022**

VISTO:

El Expediente UNDEF N° 524/2022, y el modelo de Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de la Defensa Nacional y la Universidad Nacional de La Matanza y,

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad del Ejército ha elevado para la aprobación del rectorado el modelo de Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de la Defensa Nacional y la Universidad Nacional de La Matanza.

Que el objeto del convenio marco es establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca entre las Instituciones, de carácter académico, cultural y de servicio.

Que han intervenido la Secretaría Académica y la Asesoría Jurídica de esta Universidad.

Que en el artículo 25° del Estatuto de la Universidad de la Defensa Nacional otorga al Sr. Rector en su inciso 2 la facultad de representación de la Universidad para celebrar convenios con otras Universidades o Instituciones.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario:

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar la firma del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de la Defensa Nacional y la Universidad Nacional de La Matanza.

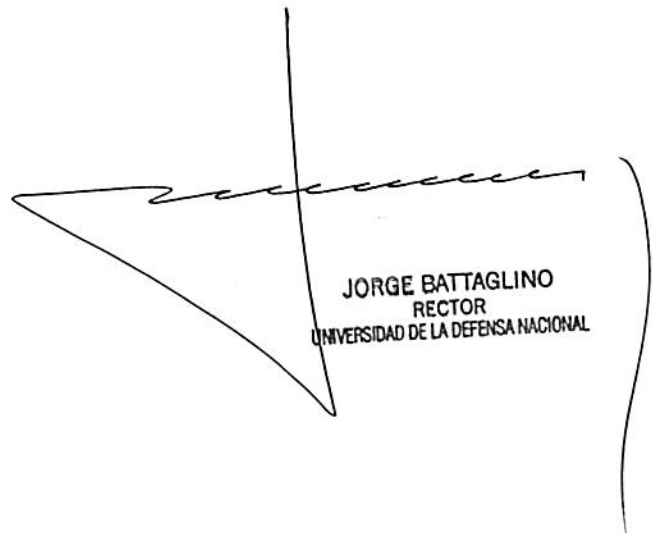
415

Resolución Rectoral UNDEF N° /2022

Expediente UNDEF N° 524/2022

ARTÍCULO 2°: Establecer que los sucesivos Convenios Específicos y Adendas a firmarse dentro del Convenio referenciado en el Artículo 1, deberán ser elevados previamente para la aprobación del Rectorado.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, dese cuenta al Consejo Consultivo de Gestión y archívese.



JORGE BATTAGLINO  
RECTOR  
UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL

415

Resolución Rectoral UNDEF N° /2022

Expediente UNDEF N° 524/2022

**ANEXO**

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION  
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE LA MATANZA.**

Entre la **UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL**, en adelante la "UNDEF", representada por el **Dr. Jorge Battaglino** (DNI: 20.213.672), en su carácter de Rector, con domicilio en la calle Maipú 262, CABA y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA**, en adelante "LA UNIVERSIDAD", representada en este acto por el **Dr. Daniel E. Martínez**, (DNI: 10.633.043), en su carácter de Rector, con domicilio en la calle Florencio Varela 1903, San Justo, Provincia de Buenos Aires, acuerdan celebrar el presente Convenio:

Ambas partes acuerdan:

- Que la mutua complementación y cooperación sirven a su respectivo desarrollo institucional incrementando sus capacidades de difusión y preservación de la cultura.
- Que este modo de vinculación permitirá un mejor servicio a las necesidades de la Comunidad en materia educativa, reconociendo las mismas como así también las cuestiones relativas a la solidaridad social, al empleo, la producción entre otras.

**CLAUSULA PRIMERA**

1.1 Ambas partes convienen en establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca de carácter académico, cultural y de servicio.

415-

Resolución Rectoral UNDEF N° /2022

Expediente UNDEF N° 524/2022

1.2 Dichas relaciones se efectivizarán por la adopción de medidas de coordinación y acción en común en todas las Áreas propias de su incumbencia, toda vez que las circunstancias lo aconsejen y permitan.

## **CLAUSULA SEGUNDA**

Ambas partes se comprometen a:

Reconocer las funciones de su personal dentro del presente Convenio, sin que ello implique obligación pecuniaria alguna de la celebrante, salvo acuerdo expreso en contrario.

## **CLAUSULA TERCERA**

Ambas Instituciones concuerdan en abrir los campos de intercambio a todas las disciplinas o especialidades propias de cada una de ellas.

## **CLAUSULA CUARTA**

El presente Convenio no debe interpretarse en el sentido de haber generado una relación legal o financiera entre las partes. Las condiciones particulares relativas al financiamiento, organización y ejecución de las actividades a desarrollar como así también las cuestiones de índole judicial respecto de desacuerdos o diferencias que pudieran originarse serán establecidas, para cada caso en particular, en Protocolos adicionales al presente.

## **CLAUSULA QUINTA**

Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Convenio mediante comunicación escrita dirigida a la otra, con 6 (seis) meses de anticipación, sin que la denuncia afecte acciones pendientes o en curso de ejecución que no fuesen expresamente rescindidas por ambas Instituciones.

## **CLAUSULA SEXTA**

Resolución Rectoral UNDEF N° **415** /2022

Expediente UNDEF N° 524/2022

El presente Convenio tendrá vigencia por un período de 3 (tres) años a contar desde la fecha de suscripción, pudiendo renovárselo por iguales períodos sucesivos mediante el intercambio de notas ratificatorias oficializadas con una antelación de 60 (sesenta) días corridos previos a la expiración de cada período.

#### **CLAUSULA SEPTIMA**

En el caso de que se susciten conflictos, Las Partes se comprometen a solucionar los mismos en un marco de buena fe y cordialidad. En los casos en que no se arribara a una solución, ambas partes se someten a dirimir tales controversias sometiéndose a los Tribunales de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En muestra de conformidad se firman dos (2) ejemplares del presente, de idéntico tenor y a un solo efecto, en San Justo, a los ..... días del mes de .....del 20...-